

Medellín, 21 de abril de 2025.

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Asunto: Poder para Registro de Marca

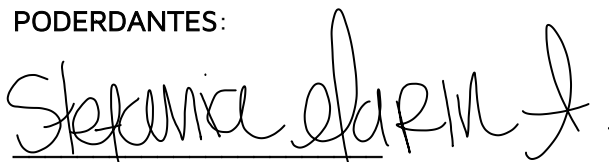
OLL WAY S.A.S identificada con NIT 901930006-2 y representada legalmente por ESTEFANIA MARIN ALZATE identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.619.131 por medio del presente documento confiere poder especial, amplio y suficiente a **CATALINA QUINTANA GUTIÉRREZ**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No.43.865.220 y T.P. No. 129.198 del C.S. de la J., y/o a **MARIA ALEJANDRA GALVIS CIRO**, abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.037.638.370 y T.P. No. 309.375 del C.S. de la J, para que represente nuestros intereses en todo el proceso de registro de marca y todos los actos relacionados, desde el inicio del proceso hasta la concesión del registro de la marca. El poder se otorga para todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros a nombre de **OLL WAY S.A.S**.

Asimismo, se confiere mediante el presente poder la facultad de corregir la solicitud, desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho de conformidad con el literal 6 art 167 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 138 literal c) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Así mismo, se otorga poder para responder a Oposiciones o presentar cualquier documento, pruebas e información relacionada con la solicitud de registro de marca.

La apoderada queda facultada para recibir, corregir, responder solicitudes, transigir, apelar, reasumir, conciliar, sustituir y en general para todas aquellas gestiones inherentes a este tipo de mandatos.

Atentamente,

PODERDANTES:



OLL WAY S.A.S.

NIT 901930006-2.

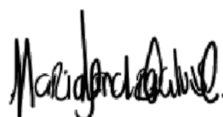
ESTEFANIA MARÍN ALZATE.

REPRESENTANTE LEGAL.

APODERADAS:

CATALINA QUINTANA GUTIÉRREZ.

C.C. No. 43.865.220.



MARIA ALEJANDRA GALVIS,

.C.C No. 1.037.638.370.